



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
C O N T R A T A C I Ó N

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de abril de 2012, al punto E) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

E).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2012/OBR/02, DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL.- Examinado este expediente y visto el informe que emite el Sr. Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles muóz, comprensivo de los siguientes particulares:

El funcionario que suscribe, Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, en relación al expediente de contratación 2012/OBR/02, de obras de construcción de la Primera Fase del Centro de Innovación Empresarial, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de febrero de 2012 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2012/OBR/02, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el gasto por un importe de 299.618,54 euros, disponiendo la apertura del procedimiento abierto de licitación, tramitación urgente, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de marzo de 2012 la Mesa de Contratación constituida al efecto celebra sesión, cuyo Acta tiene el siguiente contenido literal:

En la Ciudad de Almendralejo a veintisiete de marzo de dos mil doce, presididos por el Señor Merino Cano, siendo las doce horas, se reúne, en el Salón de Plenos, la Mesa de Contratación constituida para la licitación del contrato 2012/OBR/02, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres C).

Previamente a la apertura de los sobres C, se procede a dar cuenta del informe de valoración en relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobres B), emitido por el Arquitecto Municipal, D. Ángel Méndez Baños.

Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes), y atendiendo a los criterios de



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
CONTRATACIÓN

adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgar las siguientes puntuaciones:

Empresa	Análisis Proyecto	Proceso Constructivo	TOTAL
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	0	3	3
CONSTRUCCIONES HERMANOS LUENGO CANTERO, S.L.	0	1	1
MONCOBRA, S.A.	1	2	3
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	9	11	20
IMESAPI, S.A.	4	4	8
CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.	0	2	2
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	1	6	7
MOLQUESA ZAFRA, S.L.	5	10	15
EDYCO OBRAS Y CONTRATAS, S.L.U	0	3	3
LERPA 2002, S.L.	1	7	8
PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GARCIA DE ALMENDRALEJO, S.L.U.	0	0	0
CONSTRUCCIONES ANICETO CENTENO, S.L.	2	4	6
CONSTRUCCIONES JERO GARCÍA, S.L.	0	2	2
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	6	8	14
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI, S.L.	2	3	5
SINERGIAS PARA GESTION DE CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L.	0	12	12
COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	0	8	8
CONSTRUCCIONES POZO PRIETO, S.L.	0	16	16
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	0	16	16
MARIA SANCHEZ GONZALEZ	0	10	10
CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	0	5	5
GED INTEGRAL, S.A.	0	12	12
SOLIDO MONTIJO, S.L.	0	8	8
CONSTRUCCIONES MEGO, S.A.	0	8	8
SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA, S.A.)	6	8	14
CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	0	6	6
PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.L.	0	10	10

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes) y de conformidad con la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares excluir del proceso de licitación a las empresas JOSE CARMONA E HIJOS, S.L. y CONSTRUCCIONES IZYGON, C.B. por incluir en el sobre de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
CONTRATACIÓN

documentos que contienen información que deba obrar en el sobre de “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo ello motivo de exclusión.

Siendo las doce horas y treinta minutos, y estando presentes representantes de las empresas licitadoras, y tras hacer pública la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en base a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede al acto público de apertura de los sobres C de las ofertas con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta Económica	Oferta Plazo
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	208.107,96 €	2 meses
CONSTRUCCIONES HERMANOS LUENGO CANTERO, S.L.	215.365,32 €	3 meses
MONCOBRA, S.A.	218.179,63 €	2 meses
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	220.651,31 €	2 meses
IMESAPI, S.A.	223.444,36 €	2 meses
CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.	215.826,94 €	2 meses
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	228.141,77 €	2 meses
MOLQUESA ZAFRA, S.L.	219.828,76 €	2 meses
EDYCO OBRAS Y CONTRATAS, S.L..U	247.900,00 €	2 meses
LERPA 2002, S.L.	207.000,00 €	2,5 meses
PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GARCIA DE ALMENDRALEJO, S.L.U.	219.753,01 €	2 meses y 20 días
CONSTRUCCIONES ANICETO CENTENO, S.L.	233.321,62 €	2 meses
CONSTRUCCIONES JERO GARCÍA, S.L.	228.268,69 €	2 meses
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	203.131,24 €	2 meses
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI, S.L.	232.585,27 €	3 meses
SINERGIAS PARA GESTION DE CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L.	236.355,09 €	2 meses
COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	215.250,00 €	2,5 meses
CONSTRUCCIONES POZO PRIETO, S.L.	239.420,55 €	2 meses
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	213.287,80 €	2 meses
MARIA SANCHEZ GONZALEZ	243.757,48 €	2 meses
CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	205.838,13 €	1 mes y 3 semanas
GED INTEGRAL, S.A.	209.098,22 €	2 meses
SOLIDO MONTIJO, S.L.	225.348,72 €	2 meses
CONSTRUCCIONES MEGO, S.A.	213.617,89 €	2 meses
SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA, S.A.)	235.000,00 €	2 meses



CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	203.588,29 €	2 meses
PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.L.	189.115,18 €	3 meses

Tras la apertura de los sobres C y la aplicación de los parámetros definidos para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, las empresas licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

Empresa	Oferta Económica	Oferta Plazo
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	31,81	10
CONSTRUCCIONES HERMANOS LUENGO CANTERO, S.L.	26,77	0
MONCOBRA, S.A.	24,82	10
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	23,10	10
IMESAPI, S.A.	21,16	10
CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.	26,45	10
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	17,90	10
MOLQUESA ZAFRA, S.L.	23,67	10
EDYCO OBRAS Y CONTRATAS, S.L..U	4,18	10
LERPA 2002, S.L.	32,58	5
PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GARCIA DE ALMENDRALEJO, S.L.U.	23,72	2,5
CONSTRUCCIONES ANICETO CENTENO, S.L.	14,30	10
CONSTRUCCIONES JERO GARCÍA, S.L.	17,81	10
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	35,27	10
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI, S.L.	14,81	0
SINERGIAS PARA GESTION DE CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L.	12,19	10
COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	26,85	5
CONSTRUCCIONES POZO PRIETO, S.L.	10,07	10
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	28,21	10
MARIA SANCHEZ GONZALEZ	7,05	10
CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	33,39	10
GED INTEGRAL, S.A.	31,12	10
SOLIDO MONTIJO, S.L.	19,84	10
CONSTRUCCIONES MEGO, S.A.	27,98	10
SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA, S.A.)	13,13	10
CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	34,95	10
PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.L.	45,00	0



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
CONTRATACIÓN

La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática es la siguiente:

Empresa	A	B1	B2	TOTAL
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	3	31,81	10	44,81
CONSTRUCCIONES HERMANOS LUENGO CANTERO, S.L.	1	26,77	0	27,77
MONCOBRA, S.A.	3	24,82	10	37,82
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	20	23,10	10	53,10
IMESAPI, S.A.	8	21,16	10	39,16
CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.	2	26,45	10	38,45
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	7	17,90	10	34,90
MOLQUESA ZAFRA, S.L.	15	23,67	10	48,67
EDYCO OBRAS Y CONTRATAS, S.L.U	3	4,18	10	17,18
LERPA 2002, S.L.	8	32,58	5	45,58
PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GARCIA DE ALMENDRALEJO, S.L.U.	0	23,72	2,5	26,22
CONSTRUCCIONES ANICETO CENTENO, S.L.	6	14,30	10	30,30
CONSTRUCCIONES JERO GARCÍA, S.L.	2	17,81	10	29,81
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	14	35,27	10	59,27
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI, S.L.	5	14,81	0	19,81
SINERGIAS PARA GESTION DE CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L.	12	12,19	10	34,19
COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	8	26,85	5	39,85
CONSTRUCCIONES POZO PRIETO, S.L.	16	10,07	10	36,07
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	16	28,21	10	54,21
MARIA SANCHEZ GONZALEZ	10	7,05	10	27,05
CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	5	33,39	10	48,39
GED INTEGRAL, S.A.	12	31,12	10	53,12
SOLIDO MONTIJO, S.L.	8	19,84	10	37,84
CONSTRUCCIONES MEGO, S.A.	8	27,98	10	45,98
SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA, S.A.)	14	13,13	10	37,13
CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	6	34,95	10	50,95
PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.L.	10	45,00	0	55,00

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales) proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
C O N T R A T A C I Ó N

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.
2. PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.L.
3. BARRAGAN PORTILLA, S.L.
4. GED INTEGRAL, S.A.
5. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
6. CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.
7. MOLQUESA ZAFRA, S.L.
8. CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.
9. CONSTRUCCIONES MEGO, S.A.
10. LERPA 2002, S.L.
11. URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.
12. COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.
13. IMESAPI, S.A.
14. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.
15. SOLIDO MONTIJO, S.L.
16. MONCOBRA, S.A.
17. SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA, S.A.)
18. CONSTRUCCIONES POZO PRIETO, S.L.
19. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.
20. SINERGIAS PARA GESTION DE CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L.
21. CONSTRUCCIONES ANICETO CENTENO, S.L.
22. CONSTRUCCIONES JERO GARCÍA, S.L.
23. CONSTRUCCIONES HERMANOS LUENGO CANTERO, S.L.
24. MARIA SANCHEZ GONZALEZ
25. PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GARCIA DE ALMENDRALEJO, S.L.U.
26. EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI, S.L.
27. EDYCO OBRAS Y CONTRATAS, S.L..U

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

CONTRATACIÓN

TERCERO.- Presumir que la proposición de la empresa PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.L., que ha resultado clasificada en segundo lugar, podría considerarse baja anormal o desproporcionada, y de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación y del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitar información a la empresa PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.L., para que en el plazo de 5 días justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Posteriormente solicitar informes a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para que, en el plazo de tres días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la presunción de baja anormal o desproporcionada y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a la propuesta del licitador presunto en baja anormal o desproporcionada. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el acuerdo anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación.

TERCERO.- Con fecha 28 de marzo de 2012 la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.
2. PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.
3. BARRAGAN PORTILLA, S.L.
4. GED INTEGRAL, S.A.
5. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
6. CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.
7. MOLQUESA ZAFRA, S.L.
8. CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.
9. CONSTRUCCIONES MEGO, S.A.
10. LERPA 2002, S.L.
11. URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
C O N T R A T A C I Ó N

12. COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.
13. IMESAPI, S.A.
14. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.
15. SOLIDO MONTIJO, S.L.
16. MONCOBRA, S.A.
17. SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA, S.A.)
18. CONSTRUCCIONES POZO PRIETO, S.L.
19. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.
20. SINERGIAS PARA GESTION DE CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L.
21. CONSTRUCCIONES ANICETO CENTENO, S.L.
22. CONSTRUCCIONES JERO GARCÍA, S.L.
23. CONSTRUCCIONES HERMANOS LUENGO CANTERO, S.L.
24. MARIA SANCHEZ GONZALEZ
25. PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GARCIA DE ALMENDRALEJO, S.L.U.
26. EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI, S.L.
27. EDYCO OBRAS Y CONTRATAS, S.L..U

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO.- Presumir que la proposición de la empresa PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.L., que ha resultado clasificada en segundo lugar, podría considerarse baja anormal o desproporcionada, y de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación y del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitar información a la empresa PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.L., para que en el plazo de 5 días justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

CONTRATACIÓN

Posteriormente solicitar informes a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para que, en el plazo de tres días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la presunción de baja anormal o desproporcionada y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a la propuesta del licitador presunto en baja anormal o desproporcionada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el acuerdo anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación.

CUARTO.- Se notificó y requirió a la empresa CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

QUINTO.- Con fecha 2 de abril de 2012, la empresa CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. presentó los documentos requeridos por el Ayuntamiento de Almendralejo.

SEXTO.- Se requirió a la empresa PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L., para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de abril de 2012, la empresa PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L. presenta la documentación requerida justificativa de su oferta económica.



Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe desfavorable en relación a que el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a la propuesta del licitador presunto en baja anormal o desproporcionada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la empresa que hubiese resultado clasificada en primer lugar.

El artículo 112.1.b) del TRLCSP dispone que acordada la tramitación urgente del expediente de contratación, los plazos establecidos en la Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad.

SEGUNDA.- La cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el contrato se perfeccionará con su formalización, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERA.- El artículo 152 del TRLCSP preceptúa que si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación.



CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento abierto, tramitación urgente, el contrato de obras de construcción de la Primera Fase del Centro de Innovación Empresarial a la empresa CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. por un importe de adjudicación de 203.131,24 euros (I.V.A. no incluido), y un plazo de ejecución de 2 meses.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

CUARTO.- Excluir a la empresa PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L. de la clasificación de ofertas realizada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012 en su punto A).

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe que emite el Jefe de la Sección de Contratación Pública, acordó:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento abierto, tramitación urgente, el contrato de obras de construcción de la Primera Fase del Centro de Innovación Empresarial a la empresa CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. por un importe de adjudicación de 203.131,24 euros (I.V.A. no incluido), y un plazo de ejecución de 2 meses.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
CONTRATACIÓN

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

CUARTO.- Excluir a la empresa PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L. de la clasificación de ofertas realizada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012 en su punto A).

Sobre la base del acuerdo transcrito y de conformidad con el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se requiere a la empresa CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. para que en el plazo máximo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación proceda a la formalización del contrato adjudicado en documento administrativo. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 9 de abril de 2012

El Secretario General

PERFIL DEL CONTRATANTE.